

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición libre la Cátedra de Estructura atómico-molecular y Espectrografía, que se crea en la Sección de Química en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años.
- 4.ª Tener el título que exija la legislación vigente en el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título referido.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Mi-

nisterio de Instrucción pública y Bellas Artes será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1926, *Gaceta* del 30.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—El Subsecretario, *C. Boltvar y Pieltain*.

(*Gaceta del 12 de Diciembre de 1933*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.595

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Esta Presidencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 de la vigente ley de Jurados, ha acordado señalar el día 19 de Febrero próximo para dar comienzo a la apertura de las sesiones de los juicios por Jurados, referentes a causas que han de verse en el cuatrimestre próximo, debiendo celebrarse los mismos en el local de esta Audiencia Territorial, Sala de lo Criminal.

Y para conocimiento de los interesados y demás efectos correspondientes se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley citada.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1933.—El Presidente, *Ramón Lafarga y Crespo*.

Núm. 6.594

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de construcción de la carretera de tercer orden de la de Rioseco a Villamartin, cerca de Villerías, a la de Frechilla a Tordesillas, en Torrelabatón, de las que es contratista don Francisco Gil González, vecino de Salamanca, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *P. A., Angel M. Llamas*.

Núm. 6.587

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordado por la Comisión Gestora contribuir para la concesión de cuatro premios al Homenaje de la Vejez, organizado por la Caja de Colaboración Valladolid-Palencia, debiendo reunir los beneficiarios, a más de las condicio-

nes señaladas por dicha Caja, las siguientes especiales:

1.ª Se instituyen cuatro premios, dos para varones y otros dos para hembras.

2.ª Los concursantes habrán de contar 78 o más años de edad.

3.ª Ser naturales de esta provincia o con más de diez años de residencia, siendo preferidos los más necesitados, a juicio de la Comisión Gestora.

4.ª Los solicitantes se presentarán ante la Caja Colaboradora Valladolid-Palencia, en el plazo que tiene señalado la misma.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1933.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORDENACIÓN DE PAGOS

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 2 al 31 del mes de Enero próximo, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial. A tal efecto las interesadas, o sus representantes, presentarán en la oficina de Intervención los correspondientes documentos, durante las horas de oficina, de diez a trece; rogándose a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que residan en los respectivos términos.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1933.—El Ordenador de Pagos, *Eustaquio Sanz*.

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Noviembre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	8.388.221'12	»	8.388.221'12	»
2	Patrimonio provincial	1.726.500	8.388.221'12	»	6.661.721'12
3	Empréstitos	»	1.726.500	»	1.726.500
69	Depositorio.	4.507.822'19	4.230.339'93	277.482'26	»
6	Banco Castellano cuenta corriente	1.366.489'20	1.216.489'20	150.000	»
7	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano.	1.216.489'20	1.366.489'20	»	150.000
8	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.514'75	»	5.514'75	»
9	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos.	»	5.514'75	»	5.514'75
10	Banco de España cuenta corriente	224.040'52	198.702'69	25.337'83	»
11	Depositorio cuenta corriente Banco de España.	198.702'69	224.040'52	»	25.337'83
15	Depositorio cuenta de Valores en Depósito.	3.607.380'65	202.642	3.404.738'65	»
16	Acreedores por Valores en Depósito.	202.642	3.607.380'65	»	3.404.738'65
17	Banco Castellano por Depósitos.	14.082'89	»	14.082'89	»
18	Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos.	»	14.082'89	»	14.082'89
19	Presupuesto de 1933.	5.492.884'45	6.233.651'29	»	740.766'84
20	Capítulo 1.º—Rentas.	120.932'58	43.497'75	77.434'83	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos.	401.895'33	467.893'13	»	65.997'80
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
71	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	12.475'86	18.045'02	»	5.569'16
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
72	» 7.º—Derechos y tasas.	1.235.300	1.100.527'86	134.772'14	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	870.000	496.481'19	373.518'81	»
25	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.212.827	820.310'19	392.516'81	»
26	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	248.378'31	49.675'69	»
27	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	335.000	282.468'76	52.531'24	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
28	» 15.—Multas.	100	356'32	»	256'32
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
74	» 17.—Reintegros.	87.369'60	82.968'54	4.401'06	»
	» 18.—Fianzas y depósitos.	»	»	»	»
62	» 19.—Resultas de Ingresos	1.659.696'92	946.895'12	712.801'80	»
68	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	265.156'10	295.702'15	»	30.546'05
31	» 2.º—Representación provincial	16.679'13	25.700	»	9.020'87
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
75	» 5.º—Gastos de recaudación.	157.880'01	225.170'82	»	67.290'81
64	» 6.º—Personal y material.	757.726'26	887.896'91	»	130.170'65
34	» 7.º—Salubridad e higiene	17.057'89	46.000	»	28.942'11
73	» 8.º—Beneficencia.	1.271.858'87	1.697.319'48	»	425.460'61
36	» 9.º—Asistencia social.	10.406'80	14.000	»	3.593'20
37	» 10.—Instrucción pública.	69.779'87	102.998'40	»	33.218'53
66	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	653.238'13	1.085.122'73	»	431.884'60
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
34	» 14.—Agricultura y ganadería	1.866'70	3.500	»	1.633'30
15	» 15.—Crédito provincial.	131.806	187.562'50	»	55.762'50
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
41	» 17.—Devoluciones.	238.810'63	225.600	13.210'63	»
42	» 18.—Imprevistos	8.770'83	9.000	»	229'17
70	» 19.—Resultas de Gastos.	629.308'71	687.311'46	»	58.002'75
45	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915.	137.914'31	139.556'86	»	1.642'55
43	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	73.525	17.762'50	55.762'50	»
44	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.500	»	»
13	» 4.º—Resultas de Ingresos	64.531'86	64.531'86	»	»
46	Capítulo 2.º—Intereses.	17.637'50	35.525	»	17.887'50
47	» 3.º—Amortizaciones.	»	38.000	»	38.000
48	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	1.435'05	1.500	»	64'95
57	» 5.º—Resultas de Gastos.	57.845'70	62.889'31	»	5.043'61
49	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928.	127.440'73	127.544'66	»	103'93
53	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	111.037'50	111.037'50	»	»
54	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.509'50	»	9'50
14	» 4.º—Resultas de Ingresos	15.007'16	15.007'16	»	»
50	Capítulo 2.º—Intereses.	51.612'50	51.037'50	»	25
51	» 3.º—Amortizaciones.	59.000	60.000	»	1.000
52	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	69'85	1.500	»	1.430'15
58	» 5.º—Resultas de Gastos.	10.213'85	14.903'23	»	4.689'38
12	Depositorio por empréstitos	211.348'52	197.214'45	14.134'07	»
55	Operaciones a formalizar	177.675'98	177.675'98	»	»
	SUMAS.	38.533.456'39	38.533.456'39	14.146.137'08	14.146.137'08

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 38.533.456'39

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1933.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos.
Comisión Gestora.—Sesión del día 8 de Diciembre de 1933.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Eustaquio Sanz T. Pasalodos.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 6.557

ACTA DE APERTURA

DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO DE SUBVENCIONES Y ANTICIPOS
PARA CAMINOS VECINALES

En la ciudad de Valladolid, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, a las once de la mañana, ante el Tribunal formado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, don Adelardo Novo Brocas, como Presidente, y los señores don Eustaquio Sanz, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y don Francisco Luariz Ayardi, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, y de mí el Secretario accidental de la Diputación, se procedió a la apertura de los sesenta y un pliegos presentados al Concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de los caminos vecinales del III convocado por la Diputación para formar parte del Plan provincial, conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día dieciséis de Septiembre, que dió el resultado siguiente:

AYUNTAMIENTOS	CAMINOS	BAJAS OFRECIDAS
Aldeamayor de San Martín.	Aldeamayor a la carretera de Valladolid a Segovia	499'44 pesetas.
Manzanillo.	Manzanillo a la carretera de Peñafiel a Montemayor	315 en piedra.
Pozaldez	Pozal de Gallinas a Pozaldez	Pozal 2.994'75 pesetas y Pozaldez 1.517'34.
Amusquillo	Amusquillo a Villafuerte	Amusquillo 3.326 pesetas y Villafuerte 3.432.
Casasola de Arión.	Casasola a la carretera de Villalonso	2.000 pesetas.
Olmos de Peñafiel.	Camino Olmos de Peñafiel a Rábano	Nada.
Aldea de San Miguel	Camino Aldea de San Miguel a la carretera de Valladolid a Portillo	El 5 por 100 igual a 664'20 pesetas.
Alcazarén.	Camino Megeces a Alcazarén	Megeces 9.000 pesetas, Pedrajas 924'22 y Alcazarén 3.058'81.
Bocos de Duero.	Bocos a la Estación	1.000 pesetas en piedra u obra hecha.
Idem.	Estación de Bocos a San Martín.	800 pesetas en piedra u obra hecha.
Moral de la Reina	Moral a la carretera de Adanero a Gijón	El 1 por 100 o 342 pesetas.
Villamuriel y Villafrechós	Villamuriel a Villafrechós	Nada.
San Pedro de Latarce.	Camino San Pedro de Latarce al límite de la provincia	Nada.
Torre de Esgueva	Castroverde a la carretera de Ampudia (Palencia)	582 pesetas.
Canalejas de Peñafiel.	Canalejas a Membibre de la Hoz.	2.158'25 pesetas.
Castromonte.	Valdenebro a Castromonte	Castromonte 400 pesetas.
Idem.	San Cebrián de Mazote al Monasterio de la Espina	Nada.
Matilla de los Caños	El Pedroso a Matilla de los Caños	Nada.
Valdenebro de los Valles.	Valdenebro a la carretera de Frechilla	1.575 pesetas.
Matapozuelos.	Matapozuelos a Valdestillas	Nada.
Viana de Cega	Valdestillas a Viana de Cega	Nada.
Castrillo Tejeriego.	Castrillo Tejeriego a Piña de Esgueva	Castrillo 8.208 pesetas y Piña 9.216.
Valbuena de Duero.	Castrillo Tejeriego al de Valbuena	Castrillo 2.336'21 pesetas y Valbuena 892'71.
San Llorente	San Llorente a Curiel	San Llorente 392'70 pesetas, Corrales 892'50 y Curiel 663.
Montemayor de Pililla.	Montemayor a Traspinedo	Montemayor nada; Traspinedo 3.240 pesetas.
Idem.	Montemayor a la carretera de Campaspero	Montemayor 5.250 pesetas y Santibáñez 105.
Bahabón	Bahabón a Cogeces del Monte	Bahabón 2.541 pesetas, Torrecárcela 545 y Cogeces 1.271.
Villaverde y Nueva Villa.	Nueva Villa a Villaverde de Medina.	Villaverde 1.501'60 pesetas y Nueva Villa 1.501'60.
Cogeces del Monte.	De la carretera de Campaspero a Soria a la de Cuéllar a Villafuerte	Cogeces 1.000 pesetas.
Entidad de Aldealvar.	Aldealvar a la carretera de Campaspero	Aldealvar 3.896 pesetas, Montemayor 1.000 y Cogeces 1.188.
Palazuelo de Vedija.	Palazuelo a Villaesper	Palazuelo 1.000 pesetas y Villafrechós nada.
Rábano.	Rábano a Torre de Peñafiel	Nada.
Wamba.	De la carretera de Zaratán a Mota a la de Ciguñuela a Tordesillas	Wamba 1.554 pesetas. Los otros nada.
Idem.	De la carretera de Zaratán a Mota al de Villanubla a Wamba.	Wamba 100 pesetas.
Castrodeza.	Castrodeza a Villán de Tordesillas	Nada
Idem.	Ciguñuela a Castrodeza	Castrodeza 2.000 pesetas.
Esguevillas.	Esguevillas al confin a empalmar con la carretera de Alba	Esguevillas 6.818'70 pesetas.
Melgar de arriba.	Puente sobre el Cea, en Melgar de arriba.	Melgar 600 pesetas.
Portillo.	Portillo a Montemayor	Portillo 6.296'40 pesetas.
Zaratán.	Camino Zaratán a Arroyo	5.443'20 pesetas los dos.
Barruelo	Barruelo a la carretera de Zaratán a Mota	Nada.
Castroverde de Cerrato	Castroverde a la carretera de Ampudia (Palencia)	200 pesetas en jornales y arrastre.
Olmos de Esgueva.	Olmos a la carretera de Valladolid a Tórtoles	Olmos 861 pesetas.
Laguna de Duero	Laguna a la carretera de Segovia.	Laguna 2.087'50 pesetas.
Bercero y Velilla.	Velilla a las Ventas de Bercero	Velilla el 5 por 100 e igual Bercero.
Olmedo.	Calabazas a la carretera de Medina a Olmedo	Olmedo 4.648 pesetas.
Muriel.	Muriel a Donvidas (Avila)	Nada.
La Zarza	La Zarza a la carretera de Olmedo	Nada.
El Campillo	Nueva Villa de las Torres a El Campillo	Nada.
Castronuño	Castronuño a Vadillo de la Guareña (Zamora).	Nada.
Valladolid y Simancas.	Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda.	Simancas 4.884'95 pesetas, Valladolid 2.478'71.
Berrueces.	Berrueces a Palazuelo	Berrueces 4.732'42 pesetas.
Renedo de Esgueva.	Casasola a Renedo de Esgueva	Nada.
Roturas.	Curiel a Roturas	Roturas 500 pesetas.
Idem.	Roturas a Piñel de arriba	Roturas 500 pesetas.

AYUNTAMIENTOS	CAMINOS	BAJAS OFRECIDAS
Rábano.	Rábano a Torre de Peñafiel, con puente sobre el Duratón	Rábano 6.273'67 pesetas.
Cogeces.	Cogeces a Santiago del Arroyo	Cogeces 1.642'20 pesetas, Santiago 1.584'70.
Idem.	Cogeces a Mata de Cuéllar.	Cogeces 1.650 pesetas.
Peñafiel.	Peñafiel al de Torre de Peñafiel	Peñafiel 3.046'37 pesetas.
Siete Iglesias de Trabancos.	Siete Iglesias a la carretera de Pollos a Castronuño	10.000 pesetas.
Tudela de Duero.	De la carretera de Tudela a Viana a la de Valladolid a Segovia, pasando por Herrera de Duero	2.825'10 pesetas.
San Pablo de la Moraleja.	San Pablo de la Moraleja a la estación de Ataquines.	Nada.

Terminada la apertura de las proposiciones, el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce y media, de todo lo cual, yo, el Secretario accidental, cético. — Adelardo Novo. — Eustaquio Sanz. — Francisco Luariz. — Virgilio Ares Perier. — Rubricados.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 15 del corriente, se publica este acta para conocimiento de las entidades interesadas. — Valladolid, 16 de Diciembre de 1933. — El Presidente, *Eustaquio Sanz*. — El Secretario, *Dionisio J. Nequeruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.602

Arroyo

Formadas las listas de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1934, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arroyo, 19 de Diciembre de 1933.
El Alcalde, Dionisio Arango.

Núm. 6.555

Camporredondo

Habilitado para el año de 1934 el padrón de la contribución por riqueza rústica catastrada de este término, correspondiente al año en curso, por no haber sufrido alteración alguna, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad y en cumplimiento del artículo 84 del reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1923.

Camporredondo, 15 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Calixto Matesanz.

Núm. 6.547

Castroponce de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda

ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Las ordenanzas de exacciones de arbitrios e impuestos del propio presupuesto, aprobadas por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, son las mismas y continúan en vigor las del presente año de 1933.

Castroponce, 18 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 6.553

Fombellida

Prorrogado por la Superioridad el padrón de rústica de este término municipal para que, sin modificación, rija en el próximo año de 1934, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría, juntamente con las listas cobradoras y a los efectos que determina el Reglamento; pudiendo presentarse reclamaciones, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Fombellida, 14 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Eutiquio González.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castrillo Tejeriego.
Torre de Esgueva.

Núm. 6.584

Fuente el Sol

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días

hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que pasado dicho plazo se devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

Fuente el Sol, 18 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Antonino Ruiz.

Núm. 6.582

Iscar

El día 26 del actual, a las once y doce de la mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas de los arbitrios de «Servicio de Matadero» y «Rodaje» para el año 1934, bajo el tipo de tasación de dos mil y novecientas pesetas, respectivamente, y con sujeción a los pliegos de condiciones y Ordenanzas correspondientes, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 16 de Diciembre de 1933.
El Alcalde, Julián Ortega.

734

Núm. 6.564

Medina del Campo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Clemente Fernández de la Devesa.
D.ª Antonina Giraldo Fernández.
D. Francisco Zaera Flores.

Sres. Hijos de Apolinar Lambás.
D. Ruperto de la Rosa Hernández.

Parte personal

D. Francisco Beloso Rodríguez.
» Julio Muñoz García.
» Casto Lorenzo Martín.
» Pedro Sanz García.
Sra. Viuda e Hijos de Alfredo Velasco.
Sres. Hijos de Pedro García Losada.
D. Fidel Lambás Reguero.
» Carlos Iñigo Barés.
» Manuel Casares Ramos.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general; advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Medina del Campo, 16 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Guillermo Represa.

Núm. 6.585

Megeces

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas para las exacciones municipales; admitiendo el Ayunta-

miento las reclamaciones que se presenten dentro del expresado plazo.

Megeces, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Julio Maniso.

Núm. 6.591

Rodilana

Vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría municipal, en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Rodilana, 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Muñoz.

Núm. 6.583

Villafrechós

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 15 del actual, para la contratación del alumbrado público de esta localidad, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las once, bajo las mismas condiciones que se insertan en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 275, correspondiente al día 23 de Noviembre último.

Villafrechós, 18 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Bernabé Rodríguez.

735

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.592

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad anónima

«Hullera Vasco-Leonesa», domiciliada en Bilbao, a quien representa el Procurador don Manuel Reyes Herrero, bajo la dirección del Letrado don Gregorio Ortega, y de la otra, como demandado, don Ruperto Cantero García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Dueñas, que no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ruperto Cantero García, y con su importe, pago a la demandante Sociedad anónima «Hullera Vasco-Leonesa», de la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos que, como principal, se reclama en este juicio, intereses legales del cinco por ciento anual de dicha cantidad desde el trece de Noviembre último, fecha de presentación de la demanda, costas causadas y que se causen hasta el completo pago y en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que, por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Buxó.—Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos legales, a instancia del actor, firmo el presente.

Dado en Valladolid, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

736

Núm. 6.593

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de don José Piñán Fuentes, ocurrido en esta ciudad el día siete de Septiembre último, en el Hospital provincial, a los sesenta y tres años de edad, de estado soltero, sacerdote, vecino de esta capital, hijo de Pedro y Antonia, natural de Barruelo de Santullán, en el partido de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, y que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Eloina, doña Adelaida y don Felipe Piñán Fuentes, y sus sobrinos

carneles don Antonio, doña María de las Mercedes y doña María de la Asunción Roca Piñán, hijos de su otra hermana, también de doble vínculo, ya fallecida, doña Petronila Piñán Fuentes, y su también sobrina carnal doña Julia Gutiérrez Piñán, hija de su otra hermana, también de doble vínculo, ya fallecida también, doña Vicenta Piñán Fuentes; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Valladolid, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—El Secretario, Toribio Díez.

737

Núm. 6.354

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Quintanilla de arriba, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos por contribución rústica de los años 1931, 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por desconocer el domicilio de los deudores, ni tener tampoco persona que les represente en esta localidad, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor, don Vicente Arenas Rojo.—Débito, 19'17 pesetas.

Una tierra en este término municipal, al pago de Hito Corto, de cabida 76 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, ferrocarril de Valladolid a Ariza; Este, Marceliano Pascual; Sur, carretera de Valladolid a Soria, y Oeste, Lorenzo Redondo C.

Deudor, don Francisco Arranz. Débito, 3'49 pesetas.

Una tierra al pago de Majadas Viejas, de cabida 29 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Pedro Repiso y otros; Este, Felisa Sanz; Sur, Estanislao Arranz Sanz, y Oeste, Arturo Repiso Gila.

Deudora, doña Eustasia Arranz Fuente.—Débito, 36'51 pesetas.

Una tierra al pago Hoyada Re-

donda, de cabida 3 hectáreas, 10 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, herederos de Francisco Arranz y otros; Este, Antolín Sanz y otros; Sur, camino, Inocencia Gómez y Mariano Redondo, y Oeste, camino de Valdecuevas.

Deudor, don Gaspar Arranz Sanz.—Débito, 1'40 pesetas.

Una tierra al pago de Pozo Obrero, de cabida 33 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Nicolás Tejero; Este, herederos de Gaspar Arranz; Sur, Eustasia Repiso Gila, y Oeste, Pedro Gila Valde- ras y María Repiso Carrascal.

Deudor, don Pedro Arranz Tejero.—Débito, 3'60 pesetas.

Una tierra al pago de Ventosilla, de cabida 88 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Juan del Valle; Este, Cipriano Martínez Arranz; Sur, José Herguedas Herguedas, y Oeste, Bernardo Granado.

Deudor, don Felipe Cardenal Redondo.—Débito, 1'19 pesetas.

Una tierra al pago de Nuevas, de cabida 29 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, camino de Quintanilla de abajo a Manzanillo; Este, Miguel Redondo; Sur, Mariano Carrascal, y Oeste, Silverio Tejero.

Deudor, don Basilio Carrascal. Débito, 0'46 pesetas.

Un erial al pago de Tendero, de cabida 36 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Asterio Repiso Carrascal; Este, Inocencia Gómez Repiso; Sur, término de Langayo, y Oeste, Cándido y Josefa Moyano.

Deudor, don Florentino Carrascal.—Débito, 2'05 pesetas.

Una tierra y erial al pago de Hoyada Mosca, de cabida 3 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, cañada; Este, Obdulia García; Sur, Silverio Garcés, y Oeste, Miguel Redondo Redondo.

Deudor, don Florentino Carrascal.—Débito, 1'16 pesetas.

Una tierra al pago de Pozo Obrero, de cabida 7 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Simeón Tejero; Este, Venancio Redondo; Sur, camino de Vallejo Carril, y Oeste, Simeón Tejero Arranz.

Deudor, don Félix Carrasqueño Gila.—Débito, 4'31 pesetas.

Una tierra al pago de Espartero, de cabida 22 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Simeón Tejero Arranz; Este, Valentín Arranz Repiso; Sur, Estanislao Tejero Arranz, y Oeste, Arturo Repiso.

Deudor, don N. García.—Débito, 9'52 pesetas.

Una viña al pago Pinar de abajo, de cabida 22 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Isidro Redondo Repiso; Este, Antonio Granado, Eusebio y otro; Sur, camino del Pinar, y Oeste, Nicolás Tejero y Pablo Tejero.

Deudor, don Pedro García Escudero. — Débito, 3'90 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyada Lobera, de cabida 33 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Eustasio Arranz Fuente; Este, Antolín Sanz; Sur, Pascual Arranz y otros, y Oeste, Eustasio Arranz Fuente.

Deudor, don Luis Gila Garcés. Débito, 0'92 pesetas.

Una tierra al pago Pinar de abajo, de cabida 7 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Ramiro Repiso; Este, María Santos Redondo; Sur, camino del Pinar, y Oeste, viña de propietario desconocido.

Deudora, doña Tomasa Gila Gonzalo. — Débito, 1'84 pesetas.

Una tierra al pago Pico Rachao, de cabida 44 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Nicolás Tejero Arranz; Este, cañada del río; Sur, Pedro Repiso, y Oeste, Nicolás Tejero Arranz.

Deudor, don Pedro Gila Valdeiras. — Débito, 7'09 pesetas.

Una tierra al pago de Pozo Obrero, de cabida 88 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, María Repiso; Este, Gaspar Arranz; Sur, Teodoro Redondo, y Oeste, Telesforo Arranz Madrazo.

Deudores, herederos de Francisco Arranz — Débito, 7'81 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyada Lobera, de cabida 66 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Pedro Repiso y otros; Este, Maximina Madrazo; Sur, Eustasio Arranz, y Oeste, término de Quintanilla de abajo.

Deudores, herederos de Gaspar Arranz. — Débito, 10'43 pesetas.

Una tierra al pago de Pozo Obrero, de cabida 88 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Miguel Redondo y arroyo de las Hontanillas; Sur, Eustasia Repiso, y Oeste, Gaspar Arranz y Nicolás Tejero Arranz.

Deudores, herederos de María Cruz Arranz. — Débito, 4'82 pesetas.

Una viña al pago de la Ermita, de cabida 7 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Teodoro Redondo; Este, Benito Redondo; Sur, Estanislao Tejero, y Oeste, Juan de Mata Sanz.

Deudores, herederos de Esteban Carrascal. — Débito, 23'82 pesetas.

Una viña al pago de Callejón, de cabida 14 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Pascasio Barroso; Este, Miguel Redondo; Sur, Eugenio Sanz, y Oeste, cañada de Fuente Amarga.

Deudores, herederos de Isidoro Carrascal. — Débito, 50'84 pesetas.

Un pinar al pago de Hoyada Redonda, de cabida 12 hectáreas, 41 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Julián Carrascal; Este, Mariano Redondo y María Repi-

so; Sur, Evaristo Martín, y Oeste, cañada.

Deudores, herederos de Antonio Gimeno. — Débito, 1'83 pesetas.

Una tierra al pago de Majadas Viejas, de cabida 44 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, camino de las Cotarras; Este, Félix Cardenal; Sur, Miguel Redondo, Julián Carrascal y Félix Repiso, y Oeste, cañada.

Deudores, herederos de Melquiades Muñoz. — Débito, 1'36 pesetas.

Una tierra al pago de Valdevigas, de cabida 33 áreas y 26 centiáreas; linda Norte y Este, desconocidos; Sur, término de Padilla de Duero, y Oeste, Félix Tejero Carrasqueño.

Deudores, herederos de Pedro Redondo. — Débito, 2'17 pesetas.

Una tierra al pago de Enebro, de cabida 14 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Evaristo Martín; Este, Cipriano Martínez; Sur, Lorenzo Redondo y otro, y Oeste, Eugenio Sanz Repiso.

Deudor, don Segundo Giménez. — Débito, 3'62 pesetas.

Una tierra al pago de Pico Rachao, de cabida 88 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Félix Repiso y Antonio Granado; Este, Daniel Madrazo y Eleuterio Redondo; Sur, María Cruz Arranz y otros, y Oeste, José Madrazo y Pascual Arranz.

Deudor, don Juan Lucio Gila. Débito, 0'86 pesetas.

Una tierra al pago Callejón, de cabida 7 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Casimiro Martínez; Este, Eugenio Sanz Repiso; Sur, Melitón Redondo, y Oeste, María Gila Tejero.

Deudor, don Eustasio Martín. Débito, 6'07 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyada Lobera, de cabida 51 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Félix Repiso; Este, Pedro Repiso Gila; Sur, Abdón Alvarez y otro, y Oeste, Higinio Redondo y Lorenzo Redondo.

Deudor, don Isidoro Redondo. Débito, 5'44 pesetas.

Una tierra al pago Pico del Aguila; linda Norte, Eusebio Tejero; Este, dueño desconocido; Sur, Florentino Otazo, y Oeste, Francisco Carrascal Repiso.

Deudor, don Mariano Redondo. — Débito, 7'01 pesetas.

Una tierra al pago de Arroyares, de cabida 55 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Avelino Gómez y Ramiro Repiso; Este, Teodoro Redondo y Abdón Alvarez; Sur, Mauricio Tejero, y Oeste, Alejandro Repiso.

Deudor, don Félix Redondo Repiso. — Débito, 8'16 pesetas.

Una viña al pago de Roldán, de

cabida 11 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Raimundo Gómez y Teodoro Redondo; Este, Benito Cardenal; Sur, Pedro Repiso, y Oeste, Venancio Redondo Repiso.

Deudor, don Félix Redondo Alonso. — Débito, 3'78 pesetas.

Una tierra al pago Tendero, de cabida 66 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, camino de Santibáñez a Langayo; Este, Miguel Redondo; Sur, Cándido y Josefa Moyano, y Oeste, Juan Sanz Repiso.

Deudora, doña Felisa Redondo Alonso. — Débito, 18'48 pesetas.

Una tierra al pago del Granizo, de cabida 25 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Mariano Redondo; Este, Daniel Madrazo; Sur, dueño desconocido, y Oeste, erial de propios.

Deudor, don Isidoro Redondo Madrazo. — Débito, 1'94 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecuevas, de cabida 48 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, cañada; Este, Pedro Martín; Sur, camino de Valdelascuevas, y Oeste, Eugenio Sanz Repiso.

Deudor, don Fidel Redondo Prieto. — Débito, 1'51 pesetas.

Una tierra al pago Hoyada Mosca, de cabida 36 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, José Madrazo y Félix Repiso; Este, Florentino Otazo y Evaristo Martín; Sur, cañada, y Oeste, Mauricio Arranz Tejero.

Deudor, don Bruno Redondo Repiso. — Débito, 2'61 pesetas.

Una tierra al pago Vallehondo, de cabida 22 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, camino de Vallehondo; Este, Jacinto Alonso; Sur, Vicente Redondo, y Oeste, Inocencio García.

Deudor, don Nicolás Repiso Arranz. — Débito, 1'22 pesetas.

Una tierra al pago Ventosillas, de cabida 29 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Nicolás Tejero Arranz; Este, Eustasio de la Fuente Arranz; Sur, término de Langayo, y Oeste, Ventura Tejero Madrazo.

Deudor, don Pablo Repiso Arranz. — Débito, 2'70 pesetas.

Una tierra al pago Ventosilla, de cabida 44 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Herminio Repiso y Eugenio Sanz; Este, Pedro Arranz Tejero, y Sur y Oeste, Bernardo Granado Arranz.

Deudor, don Francisco Repiso Frutos. — Débito, 2'27 pesetas.

Una tierra al pago de Culera; linda Norte, Obdulia García Tejero; Sur, Julián Redondo Arranz, y Oeste, Pablo Tejero Arranz; de cabida 55 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, don Felipe Repiso Tejero. — Débito, 7'25 pesetas.

Una tierra al pago las Nuevas; de cabida una hectárea, 77 áreas

y 36 centiáreas; linda Norte, camino de Quintanilla de abajo a Manzanillo; Este, Benito Cardenal Arranz; Sur, Casiano Carrascal Redondo, y Oeste, camino del Carril.

Deudor, don Antonio Rojo. — Débito, 1'19 pesetas.

Una tierra al pago del Granizo, de cabida 29 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, camino de los Frailes; Este, Pedro Sanz Redondo; Sur, Pedro Repiso Gila, y Oeste, término de Langayo.

Deudora, doña María Santos Redondo. — Débito, 16'01 pesetas.

Una tierra al pago Vallejo Carril, de cabida 44 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Eduardo Madrazo; Este, Eustasia Repiso Gila; Sur, Julián Merino, y Oeste, Melitón García.

Deudor, don Francisco Sanz. — Débito, 6'52 pesetas.

Una tierra al pago Vallehondo, de cabida 55 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Juan Sanz Repiso; Este, Felisa Repiso Tejero; Sur, camino de las Cárcavas, y Oeste, parcela de dueño desconocido.

Deudor, don Juan del Valle. — Débito, 36'51 pesetas.

Una tierra al pago Ventosilla, de cabida 88 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Tomás Martínez Madrazo; Este, arroyo del Granizo; Sur, Eugenio Sanz Repiso, y Oeste, Ricardo Arranz, Ventura Tejero, Tomás Martínez y Nicolás Tejero.

Deudor, don Ciriaco Vázquez de Prada. — Débito, 6'96 pesetas.

Una tierra al pago las Peñuelas, de cabida 59 áreas y doce centiáreas; linda Norte, camino de Pesquera de Duero; Este, término Padilla de Duero; Sur, Josefa y Margarita Gila, y Oeste, María Repiso C.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Quintanilla de arriba, 26 de Octubre de 1933. — El Recaudador, Ignacio Rojo.